

EXPEDIENTE: 002/2025

INFORME

INCIDENTE
OTHR



JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA

MATRÍCULA: YV3438

FABRICANTE DE LA AERONAVE: BRITISH AEROSPACE
AIRCRAFT GROUP

MODELO: JS31

SERIAL: 822

EXPLOTADOR: SERVICIOS AÉREOS SUCRE, C.A

LUGAR: SVMI.

FECHA: 06/01/2025

HORA: 19:50 UTC

<http://www.mppt.gob.ve/>

INFORME DE INCIDENTE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N°002/2025

El presente informe refleja las actuaciones realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N°002/2025. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El 06 de Enero del 2025, a las 19:50 UTC la aeronave matrícula YV3438; fabricado por: BRITISH AEROSPACE AIRCRAFT GROUP, modelo: JS31, serial: 822, propiedad de SERVICIOS AÉREOS SUCRE, C.A, Presentó plan de vuelo desde el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SVMI) ubicado en Maiquetía, estado La Guaira, con destino al Aeropuerto El Gran Roque (SVRS) ubicado en el Territorio Insular Francisco de Miranda. Con dos personas a bordo (Piloto y Copiloto), en la plataforma remota nacional 6-A, la aeronave solicita autorización para el encendido a la torre de control el cual es aprobado, en ese momento la empresa Siaca se encontraba prestando el servicio de planta eléctrica, posteriormente el personal de operaciones en tierra de SASCA remueve las calas de acuerdo al procedimiento establecido y se inicia el encendido del motor N°1 en coordinación con el CAP., durante el encendido del motor N°2, la aeronave se desplaza hacia adelante el Técnico de Mantenimiento Aeronáutico, notifica al capitán, pero no logran frenar la aeronave y colisiona el RADOMO con la parte lateral del tractor de arrastre 203, ocasionando daños estructurales significativos. Resultando la tripulación ilesa y la aeronave con daños de importancia.

La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos motores turbohélices Garrett TPE331, fabricado por Garrett, Estados Unidos. Categoría: **Aviación Comercial – Servicio Público de Transporte**, y de clasificación: **Estándar**, emitido por la Autoridad Aeronáutica Venezolana (INAC). Certificado Tipo: A8EA emitido por la Federal Administration Aviation (FAA).

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
 (Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: **015414**

1. Nacionalidad y matrícula:
 (Nationality and registration marks)
YV3438

2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave:
 (Manufacturer, model and aircraft category)
BRITISH AEROSPACE P.L.C / JETSTREAM SERIES 3100
COMMUTER

3. Número de serie de la aeronave:
 (Aircraft serial number)
822

4. Categoría operacional permitida:
 (allowed operational category)
AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO

Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad:
 (Classification of the Certificate of Airworthiness)
ESTANDAR

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
 (This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations)

Fecha de otorgamiento: 30/NOV/2023
 (Date of issue)

Firma: [Signature]
 (Signature)
FERNANDO ENRIQUE DUDA MEL
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
 (This Certificate of Airworthiness is effective for 2 years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela.)

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado en original
 (Certificate in original)

Renovación de Certificado
 (Renewal of Certificate)

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control:
 (Certificate that cancel original one with Control Nº)

De fecha:
 (Dated)

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV3438
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025

La organización que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **OMAC N° 398 – HANGAR 74, C.A.**, ubicada en el Aeropuerto Tomás de Heres ciudad Bolívar, estado Bolívar.



El piloto (Capitán) al mando de 70 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 08/Mar/2025, además de Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea - Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight
- JS31/JS32 PIC Capitán

El copiloto de 23 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 20/Nov/2025, además de Licencia de Piloto Comercial- Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight
- JS31/JS32 Copiloto SIC

Las condiciones meteorológicas eran de viento de 4 A 8 Nudos, visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la **Aeronave YV3438**:
 - Certificado de matrícula.
 - Certificado de aeronavegabilidad.
 - Licencia de estación de radio de la aeronave.
 - Póliza de seguro de la aeronave.
 - Certificado de Homologación Acústica.
5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 398**.
 - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
 - Lista de capacidades aprobadas.



- Control de Componentes de la aeronave.
- Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
- Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

4. Se realizó fijación fotográfica de la aeronave en el lugar del evento.



Figura 2. Impacto con el tractor de arrastre. Aeronave YV3438.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025





Figura 3. Daños en el Radomo de la Aeronave YV3438.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025





Figura 4. Daños en el Radomo como resultado del impacto con el tractor de arrastre. Aeronave YV3438.

Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025





Figura 5. Ubicación de la Aeronave YV3438.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025

5. Se realizó entrega de **CESIÓN DE CUSTODIA TOTAL** bajo el N° **002/2025**.

La Junta Investigadora de Accidentes (JIAAC) determinó en base a la inspección realizada con los TMA de la OMAC y entrevistas con el personal de la empresa Siaca quienes presenciaron lo ocurrido en la plataforma, que la causa probable del incidente fue por la operación inadecuada del Parking Brakes de la aeronave.



La Junta investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (JIAAC) a partir de los hallazgos y evidencias preliminares recabadas, muy respetuosamente emite las siguientes medidas preventivas:

Servicios Aéreos Sucre, C.A. SASCA:

- Curso recurrente en el sistema para las Tripulaciones de Mando.

Por los motivos antes expuestos, mediante el presente informe se da cierre a la investigación.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 31 de enero de 2025.

CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58
412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):
jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar, vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis